



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN

**24883**

*Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo por la que se somete a la audiencia de la ciudadanía el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 2/2011, de 22 de marzo, por la que se regula la participación institucional de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### Hechos

1. En fecha 7 de diciembre de 2012 el vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo dictó una resolución por la que se ordenaba el inicio del procedimiento para elaborar el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 2/2011, de 22 de marzo, por la que se regula la participación institucional de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 10 de diciembre de 2012 se finalizó el borrador inicial del Anteproyecto.

3. De acuerdo con la disposición séptima de las instrucciones sobre el procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa del Gobierno, aprobadas por el Consejo de Gobierno, el consejero o la consejera proponente puede impulsar la participación funcional no organizada mediante el trámite de audiencia pública.

Por todo ello,

#### Resuelvo

1. Someter el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 2/2011, de 22 de marzo, por la que se regula la participación institucional de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a la audiencia de la ciudadanía i ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en el Departamento Jurídico adscrito a la Secretaria General de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo, calle del Palau Reial, 17, 07001 Palma.

2. Fijar el plazo de audiencia de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones deberán presentarse en la sede de la Vicepresidencia económica, de Promoción Empresarial y de Empleo o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir dirigidas al vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo (Secretaria General – Departamento Jurídico).

Palma, 10 de diciembre de 2012

**El vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo**

José Ignacio Aguiló Fuster

